



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME FIZCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

**“PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO (PID)” DE MINERA LOS PELAMBRES (MLP)**

**DFZ-2013-58-IV-RCA-EI**



	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	Kay Bergamini L.	22-03-2013 <b>X</b>  _____ Kay Bergamini L. Jefe División Fiscalización Firmado por: Kay Joaquín Bergamini Ladrón de Guevara
Elaborado	Angélica Medina R.	22-03-2013 <b>X</b>  _____ Angélica Medina R. Profesional Fiscalización DFZ Firmado por: Angélica Medina Rodríguez

Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN	3
2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS	6
6. CONCLUSIONES	15
7. ANEXOS	18

## 1. RESUMEN

La actividad de fiscalización realizada, se deriva de la denuncia recibida por esta Superintendencia de Medio Ambiente, por parte del Presidente, el Tesorero y el primer Director del Comité de Defensa Personal del Pueblo de Caimanes, todos domiciliados en Caimanes, IV Región de Coquimbo, provincia del Choapa. La denuncia tiene por finalidad que la autoridad administrativa revoque la Resolución Exenta N°38 del 7 de abril de 2004, que califica ambientalmente el Proyecto Integral de Desarrollo (PID), presentado por Minera Los Pelambres (MLP).

La denuncia efectuada se sustenta en el dictamen N°80.276 del 26.12.2012 de la Contraloría General de la República que señala que “se mantiene vigente la medida de creación del Parque Rupestre en Monte Aranda...” indicando además que “...el titular del PID deberá someterse estrictamente al contenido de la Resolución exenta N°38/2004, dentro de la cual se encuentra la construcción e instalación de un Parque Rupestre en Monte Aranda”. Al respecto, los denunciantes argumentan que Minera Los Pelambres estaría incumpliendo la Resolución por cuanto no se ha instalado el Parque Rupestre en Monte Aranda, además se denuncia una serie de incumplimientos en relación a las medidas de mitigación y/o compensación establecidos en la Resolución Exenta N°38 de 2004.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante Resolución Exenta N°65 del 24 de Enero de 2013, solicita a la empresa Minera Los Pelambres (MLP) entregar los antecedentes, documentos e informes que permitan asegurar el cumplimiento del considerando 20.1 de la RCA N°38/2004, que califica ambientalmente el Proyecto Integral de Desarrollo (PID), así como todos aquellos antecedentes que permitan acreditar el estado de cumplimiento de las medidas establecidas en dicha resolución con relación al Patrimonio Cultural, especialmente la construcción del Parque Rupestre del Fundo Monte Aranda. Finalmente se le solicita al titular entregar copia de todas las solicitudes de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), presentadas por MLP en relación al Proyecto de Desarrollo Integral y sus respectivas respuestas (instrumentos y adjuntos) emanados del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o de su organismo predecesor. La información entregada por MLP consta de 11 cajas con documentos en papel y 7 DVD con la información en formato digital. La documentación entregada, se organiza en 229 documentos numerados del 1 al 229.

Del análisis de la información proporcionada por Minera Los Pelambres, se puede acreditar la entrega de los distintos Permisos Otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales, y el cumplimiento de las medidas de protección y rescate de los sitios arqueológicos localizados en el área del proyecto. No obstante lo anterior, se evidencian diferencias en la cantidad de sitios arqueológicos señalados en la Línea de Base en el Apartado Arqueológico del Anexo 48 de la adenda 2, en la que se identifican 63 sitios y el "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos localizados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo" del año 2012, que presenta 247 sitios. De este modo existe una diferencia de 184 sitios entre la Línea de Base inicial y los sitios catastrados el 2012, por MLP.

Por otra parte se hace necesario indicar que aún no se desarrollan entre otras, la medida de compensación propuesta en la RCA 38/2004, relativa a la construcción del Parque Rupestre en el Fundo Monte Aranda. Si bien no se indica un plazo de manera explícita, la RCA en su considerando 10.3 indica que “dicho parque estará acondicionado con la antelación necesaria para recibir el material arqueológico procedente de los rescates”. El titular ha solicitado cambiar el lugar de emplazamiento de este Parque, a través de la presentación de carta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Coquimbo.

## 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1 Antecedentes Actividad o Fuente Fiscalizada

<b>Fecha de Inspección / Periodo de reporte:</b> Revisión de información para acreditar el cumplimiento del considerando 20.1 de la Resolución Exenta N°38/2004, el estado del cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en dicha resolución y copia de las solicitudes de pertinencia de ingreso al SEIA y sus respectivas respuestas, según Resolución exenta N°65 del 2013.	<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> "Proyecto Integral de Desarrollo", Mina Los Pelambres
<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Comunas de Salamanca y Los Vilos, Provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo.	<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> En Operación

### 2.2 Antecedentes de Representantes de la Actividad o Fuente Fiscalizada

<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Minera Los Pelambres (MLP)		<b>Domicilio:</b> Avenida Apoquindo N°4001, piso 18, comuna de Las Condes
<b>RUT o RUN:</b> 96.790.240-3	<b>Teléfono:</b> (56-2) 27987000	<b>Correo electrónico:</b> mmartinez@pelambres.cl rstagno@pelambres.cl
<b>Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> María Soledad Martínez Renzo Stagno		<b>Correo electrónico:</b> mmartinez@pelambres.cl rstagno@pelambres.cl
<b>RUT o RUN:</b> 8.348.608-2 14.119.805-k	<b>Teléfono:</b> (56-2) 27987000	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:mmartinez@pelambres.cl">mmartinez@pelambres.cl</a> <a href="mailto:rstagno@pelambres.cl">rstagno@pelambres.cl</a>

**3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

Informe de Seguimiento Ambiental de RCA: \_\_\_\_\_ Actividad No Programada: X

*En caso de corresponder a una actividad NO Programada, precisar si fue recibida por:*

Denuncia: X De Oficio: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

**4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**

Indicar el alcance de la actividad de fiscalización, se fiscalizó:

Resolución (es) de Calificación ambiental (es), especificar: Resolución Exenta N°38 de 2004

Normas de Emisión, especificar:

Normas Calidad, especificar:

Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:

En caso de corresponder a un Informe de Seguimiento, la materia objeto de la fiscalización es:

	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
	Aire		Sistemas de vida y costumbres
	Fauna		Suelos y litología
	Flora y vegetación		Plan de Compensación
X	Patrimonio histórico y cultural		Otros: Especificar:

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
1	<p>Copia del <b>permiso del artículo 76 del Decreto Supremo N° 95 de 2001</b> del Ministerio de Secretaría General de la República, que fijó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y todos aquellos antecedentes, documentos e informes que permitan asegurar el <b>cumplimiento del considerando 20.1 de la Resolución Exenta N°38:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Con relación a los aspectos de rescate arqueológico, esta Comisión ha considerado adecuado que: MLP deberá ampliar a una muestra representativa de las distintas funcionalidades de los sitios arqueológicos registrados, lo que implica que MLP deberá rescatar la totalidad de los sesenta sitios descritos.</li> <li>- “MLP deberá presentar un Plan de Rescate detallado al Consejo de Monumentos Nacionales para su evaluación, en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente RCA. Los requisitos mínimos del mencionado Plan deberán ser los correspondientes a los últimos 6 puntos del literal A) del ORD. N° 768 del 12 de Marzo de 2004.</li> </ul>	<p>Se adjunta Anexo 1 al presente informe, el cual presenta el listado de los sitios arqueológicos identificados en el informe entregado por el titular: “Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo”, para cada uno de ellos se indica la Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales asociada, además de las medidas de mitigación y/o compensación implementadas.</p> <p>La revisión de los documentos presentados por el titular, así como del expediente de evaluación del Proyecto Integral de Desarrollo, permite verificar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la Línea de Base en el Apartado Arqueológico del Anexo 48 de la Adenda 2 (ver Anexo 2 del presente documento), se presentan 63 sitios arqueológicos, los que deberán ser rescatados de acuerdo a lo indicado en el considerando 20.1 de la RCA N°38/2004.</li> <li>2. En el informe denominado “Línea de base arqueológica Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves El Mauro, comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa” (noviembre de 2004), realizado por el titular como condición del CMN para la otorgación del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 76, se presentan 148 Sitios arqueológicos.</li> <li>3. Finalmente el “Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo” presenta 247 sitios arqueológicos, en el área de influencia del proyecto.</li> </ol> <p>En el Anexo 3 de este documento, se presenta un listado de documentos emanados por CMN y entregados por el titular del proyecto en el marco del requerimiento 65 de 2013, que autorizan y/o aprueban el desarrollo de las actividades arqueológicas relacionadas al PID. Al respecto, estas autorizaciones no se pronuncian en relación a los siguientes sitios:</p>

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos		
	<p>- “Con la finalidad de asegurar el adecuado tratamiento de los sitios arqueológicos presentes en el área, las obras de intervención de estos sitios deben estar concluidas y aprobadas por el Consejo de Monumentos Nacionales previo al inicio de construcción del depósito de relaves o de cualquier obra relacionada con la tubería de conducción de relaves, según sea el caso. Para el efecto, el Consejo de Monumentos podrá ir liberando áreas para el inicio de las obras de construcción.”</p>	<b>Tipo de Sitio Arqueológico/ Localización</b>	<b>Sitios sin autorización y/o permiso</b>	<b>Total Sitios</b>
		Arte Rupestre del Mauro	MAU075, MAU096, MAU149, MAU150, MAU151, MAU152, MAU153, "MAU154 (REFOR-04)", MAU155, MAU156, MAU201, MAU202, Yacimiento 4, Aislado 1	14
		Arte Rupestre sector Plataforma	SAI1, SAI2, TP20, SAI4, SAI5, SAI6, SAI7, SAI8, SAI9, SAI10, SAI11, SAI12, SAI13, SAI14, SAI15, SAI17, SAI18, SAI20, SAI21, SAI22, SAI23, SAI37, SAI38, SAI39, SAI40, SAI43, SAI44, SAI45, SAI46, SAI47, SAI48, SAI49, SAI50, SAI51, SAI52, SAI54	36
		Sitios arqueológicos/ habitacionales sector Mauro	MAU157	1
		Sitios arqueológicos/ habitacionales sector Plataforma	PTF-MLP 2, PTF-MLP 4, PTF-MLP 6, PTF-MLP 8, PTF-MLP 9, PTF-MLP 10, PTF-MLP 11, PTF-MLP 12, PTF-MLP 14, PTF-MLP 15, PTF-MLP 16, PTF-MLP 17, PTF-MLP 18, PTF-MLP 19, PTF-MLP 20, PTF-MLP 21, PTF-MLP 22, PTF-MLP 23, PTF-MLP 24, PTF-MLP 25, PTF-MLP 26, PTF-MLP 27, PTF-MLP 29, PTF-MLP 30	24
		<p>En relación a la presentación por parte de MLP de un Plan de Rescate detallado al Consejo de Monumentos Nacionales para su evaluación, en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente RCA, el titular presenta los siguientes documentos:</p> <p>a) “Plan de Mitigación y compensación arqueológica en El Mauro y Monte Aranda, estero Pupío, comuna de Los Vilos, provincia del Choapa” (enviado a CMN con fecha 25 de mayo de 2004). El cual, mediante Ordinario 2992 de CMN no es aprobado por este organismo, solicitándole uno nuevo.</p> <p>b) “Línea de base Arqueológica Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de El Mauro, comuna de Los Vilos, provincia del Choapa”. Remitido a CMN con fecha 15 de noviembre de 2004.</p> <p>c) “Plan de mitigación y compensación Tranque de Relaves de El Mauro Fases 1 y 2 comuna de Los Vilos, provincia del Choapa”, remitido a CMN con fecha 20 de enero de 2005.</p>		

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
		<p>d) “Plan de mitigación y compensación Tranque de Relaves El Mauro, Fases 3 y 4, comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa”, remitido a CMN con fecha 14 de julio de 2005.</p> <p>e) “Plan de mitigación y compensación Tranque de Relaves El Mauro, Fases 3 y 4, Arte Rupestre”, preparado durante el año 2005.</p> <p>f) “Caracterización, Plan de Mitigación y Compensación Arqueológica Plataforma y Botaderos Relaveducto y Circulación de Agua, comuna de Salamanca, provincia del Choapa”, remitido a CMN con fecha 24 de octubre de 2005.</p>
2	<p>Antecedentes y documentos que acrediten el <b>estado de cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en la Resolución Exenta N°38</b> con respecto al <b>Patrimonio Cultural</b>.</p> <p>En especial, informar acerca del <b>estatus de la medida relativa a la construcción del Parque Rupestre en el Fundo Monte Aranda</b>. Al respecto, se solicita al Titular que se provean todos los antecedentes que permitan verificar de manera exacta el cumplimiento de la referida obligación, incluyendo las aprobaciones de los servicios sectoriales si corresponde y medios gráficos que den cuenta del estado de cumplimiento de la medida</p>	<p>El titular del proyecto Integral de Desarrollo, Minera Los Pelambres, en respuesta al requerimiento N°65/2013, entrega una serie de documentos y antecedentes que permiten dar cuenta del estado de cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en la Resolución Exenta N°38, con respecto al patrimonio cultural, este análisis se presenta en Anexo 4 del presente documento.</p> <p>De acuerdo al análisis de dicha información, se puede constatar lo siguiente:</p> <p>Los documentos presentados por el titular, en el marco del Requerimiento N°65 de 2013 permiten establecer que en términos generales el titular ha ejecutado el <b>Plan de Manejo Arqueológico</b> indicado en los considerandos 10.3 y 10.4 de la RCA N°38 de 2004.</p> <p>Asociado a lo anterior, el titular presenta entre los documentos entregados a esta Superintendencia, los 49 informes mensuales arqueológicos derivados de la Supervisión Ambiental Independiente (SAI), los cuales fueron elaborados entre los meses de diciembre de 2005 y diciembre de 2009) del proyecto Plataforma Relaveducto – Mauro. Estos informes permiten efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista y las empresas colaboradoras de MLP. Estos documentos permiten constatar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de Protección Ambiental.</li> <li>• Hallazgos ambientales no considerados.</li> <li>• Otras consideraciones.</li> </ul>



N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
		<p>Entre los documentos entregados por el titular MLP, se presentan 7 informes de avance de los trabajos de laboratorio desarrollados por la Universidad de Chile. Estos informes contienen entre otras temáticas: habilitación de laboratorio, procedimientos de conservación, análisis (isotópicos, antracología, arqueobotánicos, de arte rupestre, bioantropología, cerámica, fauna acuática, líticos, cerámicos, metalúrgicos, minerales, zooarqueológicos).</p> <p>Así mismo el titular presenta "Informe de las dataciones radiocarbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro".</p> <p>Respecto de otras medidas incluidas en el considerando 10.3 y 10.4 de la RCA 38/2004, no se presentan documentos que permitan verificar el cumplimiento de las siguientes medidas (Ver Anexo 4 de este informe):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El titular establecerá coordinaciones con la comunidad del valle del Estero Camisas para la protección de los sitios arqueológicos, presentes en dicho sector.</li> <li>• El titular editará un libro sobre la arqueología de El Mauro y Monte Aranda.</li> <li>• El titular reeditará la publicación sobre el valle de Cuncumén, agregando excavaciones de sepulturas y una serie de fechas obtenidos por termoluminiscencia, incorporando la arqueología del valle del Manque, especialmente su novedoso arte rupestre.</li> <li>• El titular elaborará catálogos, trípticos y otro tipo de material de folletería afín a los propósitos de divulgación de hitos arqueológicos e históricos de las comunidades adyacentes al estero Pupío.</li> </ul> <p>Respecto a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, esta medida aún no se ha materializado. Los documentos presentados permiten comprender el desarrollo de las modificaciones de esta medida Compensatoria: En 2007 se presenta "Proyecto Patrimonial Monte Aranda", que contiene propuestas para el desarrollo de esta medida. En 2009 se indica que se estudian nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición asociada a esta medida. Durante el año 2011, el titular consulta pertinencia de ingreso al SEIA en relación al cambio en la medida de compensación propuesta, proponiendo la construcción de un "Centro de Difusión de Patrimonio Cultural del Choapa" en el fundo Tipay, entregando además documentos solicitados por SEA y CMN.</p> <p>Las medidas planteadas en los considerandos 10.3 y 10.4 de la RCA 38/2004, relacionadas con la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, que pese a presentar documentación relacionada, no permiten verificar su cumplimiento, son las siguientes (Ver Anexo 4 de este informe):</p>

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos	
		<b>Medidas Considerando 10.3 y 10.4 de RCA N°38/2004</b>	<b>Análisis de Conformidad</b>
		<p>Los elementos arqueológicos rescatados desde los sitios intervenidos por el proyecto, tanto del área de influencia de la plataforma de los sistemas de transporte de relaves y recirculación de agua, como del fundo El Mauro serán exhibidos en el Parque Rupestre que el titular ha propuesto construir en el fundo Monte Aranda. <b>Dicho parque estará acondicionado con la antelación necesaria para recibir el material arqueológico procedente de los rescates</b>, permitiendo su estudio en gabinete y poder planificar la exhibición de los materiales en condiciones apropiadas, según la asesoría de los profesionales o instituciones que se requieran (arqueólogo y conservador, Dibam (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos), Centro Nacional de Conservación y Restauración). Este Parque contará con los materiales y apoyos financieros necesarios para una operación compleja y multifacética.</p>	<p>A la fecha no se ha implementado el Parque Rupestre comprometido como medida de compensación.</p> <p>Algunos elementos arqueológicos continúan almacenados en Acopio Temporal Mauro.</p>
		<p>Conforme a lo informado por el titular, parte de los elementos arqueológicos que sean rescatados podrán ser expuestos en el "Parque de Arte Rupestre" que se construirá en el fundo Monte Aranda, según el plan de manejo del fundo Monte Aranda.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, aún no se ha materializado.</p>
		<p>Los sitios existentes en Monte Aranda no serán intervenidos, excepto aquellos considerados para investigación, para poner en valor los elementos presentes en dicho lugar. Aquello significará la excavación de los sitios MA- 4 y MA-33 y los sondeos de los sitios MA-24, MA-25 y MA-26 identificados por el titular.</p>	<p>MLP Solicita a CMN reconsiderar el desarrollo de excavaciones en Fundo Monte Aranda, argumentando que éstas no son necesarias puesto que ya se recabó la información necesaria.</p> <p>No se adjunta alguna respuesta de CMN respecto de este tema.</p> <p>No se demuestra cumplimiento medida.</p>

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos	
		<b>Medidas Considerando 10.3 y 10.4 de RCA N°38/2004</b>	<b>Análisis de Conformidad</b>
		<p>El titular trasladará, reinstalará petroglifos y otros componentes desde el fundo El Mauro a Monte Aranda. Lo anterior se ejecutará a través de un plan y una metodología de traslado. La re inserción implicará: selección del lugar adecuado; bosquejo de ideas sobre su ubicación; montaje; ambientación; pre-diseño de un posible parque; preparación de documentación dirigida al Consejo de Monumentos Nacionales y trabajos de reubicación de los petroglifos</p>	<p>De acuerdo a los documentos entregados por el titular en el marco del requerimiento N°65 de 2013, no es posible verificar el traslado de petroglifos y otros componentes desde el Fundo El Mauro a Monte Aranda, comprometido en la RCA 38/2004. Estos elementos aún se encontrarían almacenados en bodega provisoria (Acopio temporal Mauro).</p> <p>Por otro lado, el procedimiento de traslado de bloques rupestres desde Acopio Mauro a Fundo Tipay, propuesto por el titular, de acuerdo a los antecedentes presentados por MLP, no ha sido autorizado por CMN.</p>
		<p>En relación con la arqueología presente en el fundo Monte Aranda, el titular propone la habilitación de un parque para poner en valor y exhibir una colección de objetos de origen campesino reunidos en El Mauro, ambientando esta muestra en relación a los petroglifos que serán reubicados y al entorno geográfico local. Para ello el titular elaborará un inventario, habilitando las salas de exhibición y del paisaje circundante y elaborará trabajos fotográficos para ambientar los objetos exhibidos.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la habilitación de un parque para poner en valor y exhibir una colección de objetos de origen campesino, aún no se ha materializado, excepto por la elaboración de un inventario, en el marco del almacenamiento de materiales arqueológicos en bodegas provisorias de DECAPACK.</p>
		<p>En conjunto con lo anterior se podrán incluir muestras arqueológicas obtenidas en El Mauro y Monte Aranda, habilitando una sala de arqueología y otra histórica o alternativamente se podrá habilitar una muestra histórica con inclusión de algunos elementos arqueológicos, en complementos a las muestras al aire libre.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la habilitación de una sala de arqueología y otra histórica, aún no se ha materializado.</p>
		<p>Finalmente y en relación a las Medidas Voluntarias, expresadas en el considerando N°12 de la RCA 38/2004, el documento presentado por el titular, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, no permite verificar que el Museo Arqueológico de la Serena haya adquirido ninguno de los elementos estipulados en el considerando antes citado.</p>	

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
3	Copia de todas las solicitudes de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental presentadas por Minera Los Pelambres asociadas al Proyecto Integral de Desarrollo y copia de las resoluciones emanadas del Servicio de Evaluación Ambiental o su predecesor que se hayan pronunciado al respecto.	<p>En Anexo 5 de este documento, se presenta tabla que muestra los documentos presentados por MLP como solicitudes de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, asociadas al Proyecto Integral de Desarrollo (PID), así mismo se presentan las resoluciones emanadas del Servicio de Evaluación Ambiental o su predecesor que se hayan pronunciado al respecto, además se incluye columna que indica si dicho documento ha sido cargado en Formulario de Recepción de Antecedentes según Resolución N°574.</p> <p>En la documentación presentada por el titular, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, se observan 17 resoluciones del SEA/CONAMA que se pronuncian en relación a las pertinencias presentadas por el titular. De acuerdo al Anexo 5, que acompaña a este informe, en dos casos el titular no presenta la copia de solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, en relación al desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Piloto Planta Compostaje Residuos Orgánicos Frescos</li> <li>• Entrega de ambulancia para posta Rural de Caimanes y entrega de minibús para 12 pasajeros a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos</li> </ul> <p>Así mismo, en un caso, el titular no presenta la respuesta definitiva emanada de la autoridad ambiental respecto de la siguiente carta presentada por MLP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta GMAYS 25/08 de MLP, referida a la ejecución de obras en el túnel de desvío del Río Cuncumén.</li> </ul> <p>El titular presenta a través de Documento N°204, la Carta GMA 62/11, informando sobre proyecto de incorporación y reemplazo de generadores. Esta carta no corresponde una solicitud de pertinencia.</p> <p>Finalmente y de acuerdo al <i>formulario de recepción de antecedentes según resolución 574 de 2012 de la Superintendencia de Medio Ambiente</i>, se declara un total de 10 pertinencias, de las cuales una de ellas corresponde a la Resolución de Calificación Ambiental N°107 de 2008, por tanto, se evidencian sólo 9 pertinencias declaradas por el titular, indicadas en columna “<i>declarada según formulario 574</i>” de Anexo 5 del presente informe.</p> <p>Conforme lo anterior, existen 8 pertinencias en la documentación entregada por el titular de MLP, en el marco del Requerimiento N°65/2013, que no fueron declaradas de acuerdo a lo exigido por resolución 574/2012, estas son:</p>

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ord. CR 48, de 14-01-2008, sobre ejecución de obras de desvío en el Río Cuncumén.</li> <li>2) Ord. CR N°1216, de 14.10.2008, sobre entrega de ambulancia a posta rural de Caimanes y minibús a Municipalidad de Los Vilos.</li> <li>3) Ord. CR N°1289, de 26-08-2009, sobre ajustes menores al Proyecto Integral de Desarrollo.</li> <li>4) Ord. N°1840, de 30-12-2009, sobre modificación de considerando 11.4 "Saneamiento Básico" de la RCA N°38/2004.</li> <li>5) Ord. CE N°287, de 09-12-2010, sobre obras de mejoramiento.</li> <li>6) Ord. CE N°817, de 15-07-2011, sobre incorporación y reemplazo de generadores de energía eléctrica.</li> <li>7) Carta N°132, de 10-05-2012, sobre uso de material estéril en camino C-10.</li> <li>8) Carta CE N°237, de 04-10-2012, sobre construcción del nuevo campamento.</li> </ol>
4	<p>La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del <b>plazo de 10 días hábiles</b>, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.</p>	<p>Con fecha 05 de febrero de 2013, a través de carta GMA-042/2013, Minera Los Pelambres solicita un plazo adicional de 5 días hábiles para cumplir con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°65 de 2013.</p> <p>La Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su resolución Exenta N°125 del 07 de febrero de 2013, concede la ampliación de plazo solicitada, otorgando un plazo de 5 días hábiles a Minera Los Pelambres, para hacer entrega de la información requerida y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°65/2013.</p> <p>La información remitida por MLP, desde la fecha de notificación (24 de enero de 2013) hasta su recepción por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (14 de Febrero 2013) fue de 15 días hábiles.</p>

N°	Exigencia	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado (s) Obtenidos
5	<p>La información requerida deberá remitirse en la forma y modo que se instruye a continuación:</p> <p>a) Se deberá acompañar un ejemplar físico de la información solicitada.</p> <p>b) Junto a lo anterior, una copia de la documentación solicitada deberá ser entregada en formato PDF a través de un soporte digital (CD o DVD).</p>	<p>La información remitida por Minera Los Pelambres, en relación al Proyecto Integral de Desarrollo, requerida por ésta Superintendencia, consta de 11 cajas con documentos en formato físico del número 1 al 229 y 7 DVD con la información en formato digital. Los documentos entregados corresponden a 229 documentos, organizados de la siguiente manera:</p> <p>I. Patrimonio Cultural y Rescate Arqueológico: Documentos catalogados del N°1 al N° 166</p> <p>II. Cartas de pertinencias y modificaciones a la RCA 38/04, divididas de la siguiente forma:</p> <p>a) Planta de compostaje: N°167</p> <p>b) Subestación eléctrica: N°168 al N°171</p> <p>c) Túnel de desvío Río Cuncumén: N°172 al N°174</p> <p>d) Entrega de Ambulancia y Minibús: N°175</p> <p>e) Ajustes menores al Proyecto Integral de Desarrollo: N°176 al N°178</p> <p>f) Planta de tratamiento de aguas servidas El Chacay: N°179 al N°181</p> <p>g) Plan de manejo de Bofedales: N°182 al N°187</p> <p>h) Financiamiento Construcción Alcantarillado: N°188 al N°191</p> <p>i) Ampliación Botadero cerro Amarillo: N°192 al N°195</p> <p>j) Obras de mejoramiento: N°196 al N°199</p> <p>k) Modificación de protocolo de aviso de incidentes: N°200 al N°203</p> <p>l) Reemplazo generadores: N°204 al N°208</p> <p>m) Modificación medida de Compensación Monte Aranda: N°209 al N°214</p> <p>n) Uso de material estéril para construcción camino: N°215 al N°220</p> <p>o) Habilitación camino: N°221 al N°222</p> <p>p) Nuevo campamento: N°223 al N°224</p> <p>q) Modificación botaderos Cerro Amarillo: N°225 al N°226</p> <p>r) Reubicación infraestructura mina: N°227 al 228</p> <p>s) Etapa II Camino C-10 y descarga de relaves de cola: N°229</p>

## 6. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización realizada considero la verificación de un total de 5 exigencias relativas a la Resolución Exenta N°65 del 24 de Enero de 2013. Del total de exigencias 2 corresponden a situaciones de conformidad, siendo estas las exigencias numeradas como 4 y 5. En cuanto a no conformidades, se identificaron un total de 3. Estas corresponden a:

N°	Exigencia	Descripción de la No Conformidad
1	<p><i>La exigencia N° 1: Copia del PAS 76 y todos aquellos antecedentes, documentos e informes que permitan asegurar el cumplimiento del considerando 20.1 de la Resolución Exenta N°38</i></p>	<p>a) La denominación de los 63 sitios arqueológicos presentados en el Apartado Arqueológico del Anexo 48 de Adenda II, no se corresponde con las denominaciones de los sitios arqueológicos presentados en los documentos: "Informe Línea de Base Arqueológica Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves El Mauro" (Noviembre de 2004), que identifica la presencia de 148 sitios arqueológicos en al área del proyecto y "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo" (Marzo de 2012), que identifica la presencia de 247 sitios arqueológicos – habitacionales y arte rupestre – en el área del proyecto. Esto dificulta verificar si han sido protegidos los 63 sitios a los que se refiere el considerando 20.1 de la RCA N°38/2004.</p> <p>b) Se identifica una diferencia de 184 sitios arqueológicos, entre aquellos presentados en el Apartado Arqueológico del Anexo 48 de Adenda II e indicados en considerando 20.1 de Res. Ex. 38/2004 (respecto a las condiciones de otorgamiento del PAS 76) y el "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo". No existe documentación que acredite autorización ambiental sobre la intervención de estos sitios adicionales y más bien la ejecución de trabajos se realizó a través de autorizaciones sectoriales o informes de seguimiento.</p> <p>c) El informe "Plan de Mitigación y compensación arqueológica en El Mauro y Monte Aranda, estero Pupío, comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa", enviado por MLP a CMN con fecha 25 de mayo de 2004 (dentro del plazo estipulado en considerando 20.1 de la RCA 38/2004), no es aprobado por Consejo de Monumentos Nacionales (según Ord. CMN 2992 de 6 de septiembre de 2004). Los informes que si fueron aprobados por el CMN, son remitidos con fecha posterior al plazo estipulado en considerando 20.1 de la RCA 38 de 2004.</p> <p>d) Se contrastan los documentos entregados por el titular asociados a "Autorizaciones/ Aprobaciones" (ver Anexo 3 de este informe) emanados de Consejo de Monumentos Nacionales, con los sitios arqueológicos indicados en el "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo" (Marzo de 2012), para identificar los sitios arqueológicos que cuentan con las autorizaciones respectivas. En función de este análisis (ver Anexo 1 del presente informe) se concluye que 75 sitios no presentan una autorización de CMN asociada, estos se desglosan por tipo/ubicación</p>

N°	Exigencia	Descripción de la No Conformidad
		<p>de sitio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arte Rupestre en Sector Mauro: 14 sitios arqueológicos sin autorización de CMN asociada.</li> <li>• Arte Rupestre en sector Plataforma: 36 sitios arqueológicos sin autorización de CMN asociada.</li> <li>• Sitios arqueológicos Sector Mauro: 1 sitio arqueológico sin autorización de CMN asociada.</li> <li>• Sitios arqueológicos Sector Plataforma: 24 sitios arqueológicos sin autorización de CMN asociada.</li> </ul>
2	<p><i>De la exigencia N° 2: Estado de cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en la Resolución Exenta N°38 con respecto al Patrimonio Cultural. Estatus de la medida relativa a la construcción del Parque Rupestre en el Fundo Monte Aranda.</i></p>	<p>a) Respecto de las medidas establecidas en los considerandos 10.3 y 10.4 de la RCA N°38/2004, <b>no se presentan documentos que permitan verificar el cumplimiento de 4 medidas</b> (Ver Anexo 4 del presente informe) relacionadas con: 1. La coordinación con la comunidad del Valle del estero Camisas, 2. Edición de libro sobre la Arqueología del Mauro y Monte Aranda, 3. Reedición de publicación sobre Valle de Cuncumén, 4. Elaboración de diverso material de folletería con fines de divulgación.</p> <p>b) Se presentan además, medidas asociadas a los considerandos 10.3 y 10.4, cuya materialización no es posible de verificar (Ver Anexo 4), estas medidas están relacionadas con la implementación del <b>Parque Rupestre en el Fundo Monte Aranda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a lo estipulado en la RCA 38/2004 el Parque Rupestre debía estar <i>“acondicionado con la antelación necesaria para recibir el material arqueológico procedente de los rescates, permitiendo su estudio en gabinete y poder planificar la exhibición de los materiales en condiciones apropiadas”</i>. Al respecto y de acuerdo a los documentos aportados por el titular del proyecto, es posible establecer la existencia de una no conformidad, en la medida que los materiales arqueológicos rescatados continúan almacenados en Centro de Acopio Provisorio Mauro Decapack, sin ser trasladados a las instalaciones acondicionadas para su estudio y exhibición comprometidas en la RCA 38/2004. Por tanto, pese a que se han desarrollado estudios de laboratorio, estos estudios no se han desarrollado en gabinete en el fundo Monte Aranda. Tampoco se ha implementado la exhibición de los materiales rescatados. De este modo la medida propuesta en la RCA, no se implementó con <i>“la antelación necesaria”</i> para evitar el acopio de material arqueológico. Cabe destacar que la solicitud por parte de la MLP a CMN de almacenamiento transitorio de restos arqueológicos corresponde a marzo de 2009. Así mismo la presentación del procedimiento de traslado de bloques desde El Mauro se presenta en Noviembre de 2012. Cabe acotar que dicho procedimiento considera el traslado de bloques de arte rupestre desde El Mauro, hasta el Fundo Tipay y no al fundo Monte Aranda.</li> </ul>



N°	Exigencia	Descripción de la No Conformidad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto de la medida relacionada con la excavación de sitios en Fundo Monte Aranda, con fines investigativos de la historia de dicho Fundo, la documentación entregada por el titular del PID no permite verificar su cumplimiento.</li> <li>• Los documentos entregados por el titular, no permiten verificar que se ha desarrollado el traslado de petroglifos desde El Mauro, hasta el Fundo Monte Aranda.</li> <li>• Los documentos entregados por el titular, no permiten verificar que se ha habilitado la exposición de objetos de origen campesino en el Fundo Monte Aranda.</li> <li>• Los documentos entregados por el titular, no permiten verificar que se ha habilitado una sala de arqueología y otra histórica ni la alternativa de habilitar una muestra histórica con inclusión de algunos elementos arqueológicos, en complementos a las muestras al aire libre.</li> </ul> <p>c) Respecto de la Medida Voluntaria del titular, expresada en el considerando N°12 de la RCA 38/200, referida a la donación al Museo Arqueológico de La Serena de un laboratorio de arqueología (en los términos descritos en el Anexo 48 del Adenda II del proyecto sometido a evaluación) y mejorar las condiciones de los depósitos de colecciones, los antecedentes aportados por el titular en su Documento N°30, no permiten verificar la compra de los ítems establecidos en el considerando 12 de la RCA 38/2004.</p>

N°	Exigencia	Descripción de la No Conformidad
3	<i>De la exigencia N°3: Copia de todas las solicitudes de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental presentadas por Minera Los Pelambres asociadas al Proyecto Integral de Desarrollo y copia de las resoluciones emanadas del Servicio de Evaluación Ambiental o su predecesor que se hayan pronunciado al respecto.</i>	De acuerdo a la revisión de la documentación entregada por parte del titular del Proyecto Integral de Desarrollo, Minera Los Pelambres, se desprende que: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En dos casos el titular no presenta las copias de solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, requerida a través de Resolución N°65/2013.</li> <li>2) En un caso, el titular no presenta la copia de la resolución definitiva emanada de la autoridad ambiental, respecto de la Carta GMAYS 25/08.</li> <li>3) El documento N°204, presentado por el titular no corresponde a una solicitud de pertinencia, sino que corresponde a una "información sobre modificación de Proyecto".</li> <li>4) De los documentos presentados por el titular como pertinencias (17 en total), solo 9 de ellas son declaradas a través del Formulario Resolución 574, por lo tanto, existen 8 pertinencias que no fueron declaradas de acuerdo a lo exigido por resolución 574/2012.</li> </ol>

## 7. ANEXOS

A continuación se presentan anexos, que complementan la información entregada en el presente informe:

**ANEXO 1:** Sitios Arqueológicos con autorización de CMN y Medidas Implementadas de acuerdo a Información entregada por MLP.

**ANEXO 2:** Listado Sitios Arqueológicos descubiertos en El Mauro, según Anexo N°48 de Adenda II, del PID de MLP (Datum provisional Sudamericano 1956 - La Canoa).

**ANEXO 3:** Autorizaciones otorgadas por Consejo de Monumentos Nacionales, identificadas según documentos entregados por MLP.

**ANEXO 4:** Estado Cumplimiento Medidas de Mitigación y/o Compensación establecidas en la Resolución Exenta N°38 respecto al Patrimonio Cultural.

**ANEXO 5:** Solicitudes Pertinencias y respuestas Autoridad Ambiental.

**ANEXO 1: Sitios Arqueológicos con autorización de CMN y Medidas Implementadas de acuerdo a Información entregada por MLP.**

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
<b>ARTE RUPESTRE SECTOR MAURO</b>				
1	MAU001	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
2	MAU002	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
3	MAU003	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
4	MAU004	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
5	MAU005	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
6	MAU006	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
7	MAU007	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
8	MAU008	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
9	MAU009	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
10	MAU010	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
11	MAU011	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
12	MAU012	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	Bloque de Arte rupestre asociado a sitio habitacional
	MAU012	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Recolectado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
13	MAU013	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
14	MAU014	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
15	MAU015	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
16	MAU016	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005, Ord. CMN 108/2006	Registrado y trasladado	
17	MAU017	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
18	MAU018	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
19	MAU019	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	Bloque de Arte rupestre asociado a sitio habitacional
	MAU019	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
20	MAU020	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
21	MAU021	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
22	MAU022	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
23	MAU023	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005 Ord. CMN 108/2006	Registrado y trasladado	
24	MAU024	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005 Ord. CMN 108/2006	Registrado y trasladado	
25	MAU025	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
26	MAU026	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005 Ord. CMN 108/2006	Registrado y trasladado	
27	MAU027	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
28	MAU028	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
29	MAU029	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
30	MAU030	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005 Ord. CMN 108/2006	Registrado y trasladado	Bloque de Arte rupestre asociado a sitio habitacional
	MAU030	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Recolectado y excavado	
31	MAU031	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
32	MAU032	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005 Ord. CMN 4018/2005	Registrado y trasladado	
33	MAU033	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	Bloque de Arte rupestre asociado a sitio habitacional
	MAU033	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
34	MAU034	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado y trasladado	
35	MAU035	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
36	MAU036	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	
37	MAU037	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 3410/2005	Registrado, protegido y señalizado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
38	MAU038	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
39	MAU039	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado y trasladado	
40	MAU040	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/2005	Registrado, protegido y señalizado	
41	MAU050		Registrado y trasladado	De acuerdo a "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de relaves El Mauro, fases 1 y 2" Este sitio corresponde a un Sitio Subactual histórico y de acuerdo al plan de medidas debe ser registrado como tal y no incluido dentro de la categoría Arte Rupestre del Sector Mauro.
42	MAU075		Registrado y trasladado	
43	MAU096		Registrado, protegido y señalizado	
44	MAU149		Registrado, protegido y señalizado	
45	MAU150		Registrado, protegido y señalizado	
46	MAU151		Registrado, protegido y señalizado	
47	MAU152		Registrado, protegido y señalizado	
48	MAU153		Registrado, protegido y señalizado	
49	MAU154 (REFOR-04)		Registrado, protegido y señalizado	Titular presenta Carta GMAYS-96/08 informando ocurrencia de accidente que afecta al bloque de arte rupestre REFOR04, se indican medidas de restauración adoptadas.
50	MAU155		Registrado, protegido y señalizado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
51	MAU156		Registrado, protegido y señalizado	
52	MAU201		Registrado y trasladado	
53	MAU202		Registrado y trasladado	
54	Yacimiento 4		Registrado y trasladado	
55	Aislado 1		Registrado y trasladado	
<b>ARTE RUPESTRE SECTOR PLATAFORMA</b>				
56	CH12	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
57	CH13	Ord. CMN 3763/2005	Registrado y Traslado	Bloques 1 y 2 registrados y trasladados.
58	CH14	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
59	CH15	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
60	CH16	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	Bloques 1 y 2 registrados. Bloque 3 registrado y señalizado. Bloques 4 y 5 registrados y trasladados
61	CH17	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	
62	CH18	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	Bloque 1 protegido y señalizado. Bloque 2 registrado y trasladado. Bloque 3 registrado. Bloques 4 al 19 protegidos y señalizados.
63	CU22	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
64	LL07	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	Bloques 1 - 4, 58, 60,64,66 protegidos y señalizados. Bloques 5 - 57, 61, 62, 63 65 y MP1 registrados
65	LL08	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	
66	LL09	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado/ Registrado	Bloque 1 protegido y señalizado. Bloques 3 - 11 registrados
67	LL10	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	

N°	Nombre Sitio	Rescate/ Ordinario Autoriza	Medidas Implementadas	Observaciones
68	LL11	Ord. CMN 3763/2005	Registrado y/o Traslado	Bloques 1 y 4 Registrados. Bloques 2 y 3 Registrados y trasladados
69	NO03	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	Bloques 1 - 12 protegidos y señalizados. Bloques 13 y 14 registrados. Bloque 15 registrado y Traslado.
70	NO04	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	
71	NO05	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
72	PT20	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	
73	QA01	Ord. CMN 3763/2005	Registrado	Bloques 1 - 58, 66, 71, 75 - 81, 86 - 95, at3, at4, ccg1, ccg2, ccg3, it1, sd1 registrados. Bloques 59, 60, 63, 65, 67, 68, 72, 73, 74, 84, 85 y at1 protegidos y señalizados. Bloques 61, 62, 69, 82, 83, at2 protegidos y trasladados.  Bloques SAI24 - SAI32, SAI34 - SAI36 registrados. Bloque SAI33, SAI 41 y SAI 42 registrado y trasladado
74	QA02	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	
75	TP19	Ord. CMN 3763/2005	Registrado y Traslado	
76	TP20	Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	Bloque 1, 3, 29, 02B, 2A registrado y señalizado. Bloque 90 registrado y trasladado. Bloques 4 - 28, 30 - 89, 2b y CCG4 registrado
77	TP21	Ord. CMN 3763/2005	Registrado y Traslado	Bloque 1 registrado y trasladado. Bloques 2 al 10 protegidos y señalizados.
78	SAI1		Registrado	
79	SAI2		Registrado	



<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
80	TP20		Registrado y Traslado	
81	SAI4		Protegido y señalado	
82	SAI5		Protegido y señalado	
83	SAI6		Protegido y señalado	
84	SAI7		Protegido y señalado	
85	SAI8		Registrado	
86	SAI9		Registrado	
87	SAI10		Registrado	
88	SAI11		Protegido y señalado	
89	SAI12		Protegido y señalado	
90	SAI13		Protegido y señalado	
91	SAI14		Protegido y señalado	
92	SAI15		Protegido y señalado	
93	SAI17		Registrado	
94	SAI18		Protegido y señalado	
95	SAI20		Registrado y Traslado	
96	SAI21		Protegido y señalado	
97	SAI22		Protegido y señalado	
98	SAI23		Protegido y señalado	
99	SAI37		Protegido y señalado	
100	SAI38		Protegido y señalado	
101	SAI39		Protegido y señalado	
102	SAI40		Protegido y señalado	
103	SAI43		Protegido y señalado	
104	SAI44		Protegido y señalado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
105	SAI45		Protegido y señalizado	
106	SAI46		Protegido y señalizado	
107	SAI47		Protegido y señalizado	
108	SAI48		Protegido y señalizado	
109	SAI49		Protegido y señalizado	
110	SAI50		Protegido y señalizado	
111	SAI51		Protegido y señalizado	
112	SAI52		Protegido y señalizado	
113	SAI54		Registrado y Traslado	
<b>SITIOS ARQUEOLÓGICOS SECTOR MAURO</b>				
114	MAU041	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
115	MAU042	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
116	MAU043	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
117	MAU044	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
118	MAU045	Ord. CMN 289/2005	Registrado	
119	MAU046	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
120	MAU047	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
121	MAU048	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
122	MAU049	Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
123	MAU050	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
124	MAU051	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
125	MAU052	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
126	MAU053	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
127	MAU054	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
128	MAU055	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
129	MAU056	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
130	MAU057	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
131	MAU058	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
132	MAU059	Ord. CMN 4536/2004	Registrado	
133	MAU060	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
134	MAU062	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
135	MAU065	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
136	MAU066	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
137	MAU067	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
138	MAU068	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
139	MAU069	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
140	MAU070	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
141	MAU071	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
142	MAU072	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Protegido y señalizado	
143	MAU073	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Protegido y señalizado	
144	MAU074	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
145	MAU075	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
146	MAU076	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
147	MAU077	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
148	MAU078	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
149	MAU079	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Protegido y señalizado	
150	MAU080	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
151	MAU081	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
152	MAU082	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
153	MAU083	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
154	MAU084	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
155	MAU087	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
156	MAU088	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
157	MAU089	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
158	MAU090	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
159	MAU091	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
160	MAU092	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
161	MAU093	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
162	MAU094	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado y excavado	
163	MAU095	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
164	MAU096	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Protegido y señalizado	
165	MAU097	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
166	MAU098	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
167	MAU099	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
168	MAU100	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
169	MAU101	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
170	MAU102	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
171	MAU103	Ord. CMN 289/ 2005	Recolectado	
172	MAU104	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
173	MAU105	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado	
174	MAU106	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Protegido y señalizado	
175	MAU107	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 2745/2005	Recolectado y excavado	
176	MAU108	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
177	MAU109	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
178	MAU110	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
179	MAU111	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
180	MAU112	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
181	MAU113	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
182	MAU116	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
183	MAU117	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
184	MAU118	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
185	MAU119	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
186	MAU120	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
187	MAU121	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
188	MAU122	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
189	MAU123	Ord. CMN 2745/2005	Fotografiado	
190	MAU124	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
191	MAU125	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
192	MAU126	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
193	MAU127	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
194	MAU128	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
195	MAU129	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Excavado	
196	MAU130	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
197	MAU131	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
198	MAU132	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
199	MAU133	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
200	MAU134	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
201	MAU135	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
202	MAU136	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
203	MAU137	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
204	MAU138	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
205	MAU139	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
206	MAU140	Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
207	MAU141	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
208	MAU142	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Registrado	

<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
209	MAU143	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
210	MAU144	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Fotografiado	
211	MAU145	Ord. CMN 4536/2004 Ord. CMN 289/ 2005	Registrado	
212	MAU146	Ord. CMN 2745/2005 Ord. CMN 4536/2004	Recolectado	
213	MAU157		Protegido y señalizado	
214	MAU158	Ord. CMN 2084/2007 Ord. CMN 5596/2011 Ord. CMN 442/2012	Recolectado y excavado	
215	Ex C-9	Ord. CMN 2084/2007	Excavado	
216	Tubería 24"	Ord. CMN 2084/2007 Ord. CMN 6562/ 2011 Ord. CMN 442/ 2012	Excavado	
217	Polvorín CCV	Ord. CMN 2084/2007	Protegido y señalizado	
<b>SITIOS ARQUEOLÓGICOS SECTOR PLATAFORMA</b>				
218	PTF-MLP 1	Ord. CMN 3257/2005 Ord. CMN 3763/2005	Recolectado y excavado	
219	PTF-MLP 3	Ord. CMN 3257/2005 Ord. CMN 3763/2005	Recolectado y	
220	PTF-MLP 5	Ord. CMN 3257/2005 Ord. CMN 3763/2005	Protegido y señalizado	



<b>N°</b>	<b>Nombre Sitio</b>	<b>Rescate/ Ordinario Autoriza</b>	<b>Medidas Implementadas</b>	<b>Observaciones</b>
221	PTF-MLP 7	Ord. CMN 3257/2005 Ord. CMN 3763/2005	Recolectado y	
222	PTF-MLP 2		Protegido y señalizado	
223	PTF-MLP 4		Protegido y señalizado	
224	PTF-MLP 6		Protegido y señalizado	
225	PTF-MLP 8		Protegido y señalizado	
226	PTF-MLP 9		Excavado	
227	PTF-MLP 10		Protegido y señalizado	
228	PTF-MLP 11		Protegido y señalizado	
229	PTF-MLP 12		Protegido y señalizado	
230	PTF-MLP 13	Ord. CMN 3351/2006	Excavado	
231	PTF-MLP 14		Recolectado y excavado	
232	PTF-MLP 15		Protegido y señalizado	
233	PTF-MLP 16		Protegido y señalizado	
234	PTF-MLP 17		Protegido y señalizado	
235	PTF-MLP 18		Protegido y señalizado	
236	PTF-MLP 19		Protegido y señalizado	
237	PTF-MLP 20		Protegido y señalizado	
238	PTF-MLP 21		Protegido y señalizado	
239	PTF-MLP 22		Protegido y señalizado	
240	PTF-MLP 23		Protegido y señalizado	
241	PTF-MLP 24		Protegido y señalizado	
242	PTF-MLP 25		Registrado	
243	PTF-MLP 26		Registrado	
244	PTF-MLP 27		Registrado	

N°	Nombre Sitio	Rescate/ Ordinario Autoriza	Medidas Implementadas	Observaciones
245	PTF-MLP 28	Ord. CMN 2952/2009 Ord. CMN 3611/2009	Excavado	
246	PTF- MLP 29		Protegido y señalizado	
247	PTF- MLP 30		Registrado	

**ANEXO 2: Listado Sitios Arqueológicos descubiertos en El Mauro, según Anexo N°48 de Adenda II, del PID de MLP (Datum provisional Sudamericano 1956 - La Canoa)**

<b>Sitio</b>	<b>Categoría</b>	<b>Denominación</b>	<b>Coordenada N</b>	<b>Coordenada E</b>
1	Petroglifo aislado	Tranque de cola	6.457.801	310.415
2	Petroglifo aislado	Cancha de los metales	6.458.628	309.937
3	Asentamiento confundido entre vestigios subactuales	La Palma - La Huingana	6.457.908	310.358
4	Asentamiento confundido en terreno agrícola.	Terraza Oeste estero Mauro	6.458.937	309.511
5	Petroglifos en promontorio	Tierras Blancas	6.458.955	309.858
6	Petroglifo aislado	La Huingana	6.458.987	310.015
7	Asentamiento en cerrito	Quebrada del Colo	6.459.215	309.377
8	Asentamiento confundido en extenso campo agrícola subactual	Terraza Oeste estero Mauro	6.459.425	309.429
9	Ocho petroglifos	Confluencia Quebrada Cabrera / Mauro	6.459.807	309.707
10	Tres petroglifos	Loma Paso del carretero	6.459.514	309.813
11	Diez petroglifos	Loma Paso del carretero	6.459.504	309.931
12	Tacita aislada	Paso del carretero norte	6.459.650	309.439
13	Asentamiento confundido entre ruinas subactuales	Terraza Oeste estero Mauro	6.460.000	309.372
14	Tacita aislada	Potrero El Monte	6.460.413	309.273
15	Diez petroglifos	Loma del tranque	6.460.511	309.584
16	Asentamiento en morrillo	Morrillo de Las Heras	6.460.809	309.588
17	Petroglifo aislado	Morrillo del Calvario	6.461.004	309.430
18	Asentamiento	Potrero de Los Maitenes	6.461.107	309.518
19	Asentamiento mezclado con casa subactual	Casas viejas de Mauro	6.460.713	309.755
20	Petroglifo aislado	Quebradilla de las gredas amarillas	6.460.479	310.028
21	Asentamiento	Morrillo de Las Paradas,	6.461.742	309.685
22	Asentamiento	Las Paradas sur	6.461.465	309.800
23	Asentamiento confundido con basura subactual	Norte de las casas viejas	6.461.040	309.767

<b>Sitio</b>	<b>Categoría</b>	<b>Denominación</b>	<b>Coordenada N</b>	<b>Coordenada E</b>
24	Asentamiento confundido en espacio con bastante actividad subactual	La Laja - Los Galpones	6.460.863	310.074
25	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones - Quebrada Seca	6.460.877	310.155
26	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.460.647	310.462
27	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.460.534	310.577
28	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.460.400	310.600
29	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.460.059	310.806
30	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.459.950	310.856
31	Roca con tres grabados	Terraza sur de Galpones	6.459.811	310.845
32	cuatro petroglifos	Terraza norte de Galpones	6.459.820	310.976
33	Asentamiento confundido con actividades subactuales	La Laja - Los Galpones-Quebrada Seca	6.460.069	310.974
34	Asentamiento en pedregoso campo agrícola moderno	La Laja – Galpones - Quebrada Seca (Arriendo viejo de la Lucinda)	6.460.461	310.987
35	Asentamiento en medio de ruinas subactuales	Quebrada Seca	6.460.802	311.337
36	Cinco petroglifos espaciados	Llano de la cancha vieja	6.461.353	310.217
37	gran roca con petroglifo aislado	Quebrada Retamo	6.464.164	311.557
38	Un par de petroglifos	Loma El Llano	6.463.090	311.837
39	Seis petroglifos	Loma El Llano	6.463.103	311.669
40	asentamiento dentro de viejo campo agrícola	Quebrada Los Maquis-Quebrada La Polcura	6.463.027	311.458
41	Piedra tacita (batea) aislada en medio de una vieja posesión	La Polcura-El Llano	6.463.006	311.577
42	Petroglifo aislado	Borde sur quebrada La Polcura	6.462.922	311.263
43	Catorce petroglifos	Puntilla de las casas viejas	6.462.919	311.007
44	Petroglifo aislado	Arriendo del finado Pancho Soto	6.462.780	310.770

<b>Sitio</b>	<b>Categoría</b>	<b>Denominación</b>	<b>Coordenada N</b>	<b>Coordenada E</b>
45	Asentamiento en campo agrícola subactual	La Polcura	6.462.525	310.603
46	Asentamiento en erosionado terreno, cortado por profundas cárcavas	Rincón de La Polcura	6.462.477	310.815
47	Cuatro petroglifos	Arriendo del finado Juan Colo	6.462.457	310.354
48	Tres petroglifos	Lluvia de Las Paradas	6.461.946	309.976
49	Petroglifo removido junto a una serie de bolones en limpieza de campo	Potrero Las Paradas	6.461.978	309.558
50	Cinco petroglifos	Espinal Las Paradas	6.462.062	309.698
51	Diez y ocho petroglifos	Espinal del Maqui	6.462.199	309.520
52	Veinticuatro petroglifos a lo largo y ancho de una pedregosa superficie	Potrero de La Ovejería	6.462.243	309.290
53	Nueve petroglifos repartidos entre un cerco de espinos (Arriendo de los muertos) y ladera conocida como Cerco del espinal del Maqui	Loma Caperuza / Quebrada Cuesta de Choapa	6.462.610	309.582
54	Once petroglifos en elevada puntilla de Loma Caperuza	Loma del Calvario del Maqui	6.462.521	309.559
55	Asentamiento en amplio y horizontal campo agrícola	Las Paradas-Rincón del Maqui	6.462.357	309.512
56	Asentamiento en espinal, confundido en terreno pedregoso	Arriendo de Los Carvajales	6.462.444	309.360
57	Asentamiento en terraza otrora cultivada	Arriendo de Los Carvajales	6.462.548	309.296
58	Asentamiento en antiguo campo agrícola	Arriendo de Los Carvajales	6.462.465	309.195
59	Asentamiento en extenso y pedregoso campo agrícola	Arriendo de Los Carvajales	6.462.546	308.818
60	Amplio asentamiento que incluye una ancha zanja, mezclado con remanentes subactuales (especialmente cerámica histórica).	Zanjón El Muñoz	6.462.155	308.745
61	Asentamiento en extenso potrero	Zanjón El Muñoz	6.462.319	308.455
62	Asentamiento en otro espacio del extenso potrero, en la parte noroeste de la cuenca de Mauro	Zanjón El Muñoz	6.462.118	308.372
63	Posible piedra tacita aislada y alejada por el oeste de la cuenca, inserta en antiguo huerto	Quebrada del horno	6.463.318	306.568

**ANEXO 3: Autorizaciones otorgadas por Consejo de Monumentos Nacionales, identificadas según documentos entregados por MLP, en el Marco de Requerimiento N°65/2013**

	Documento	Fecha	Autoriza	Observaciones
1	Ord. CMN 3402	13-10-2004	Autoriza la realización de la prospección del área de influencia directa e indirecta del proyecto Tranque de Relaves de El Mauro de Minera Los Pelambres.	
2	Ord. CMN 4536	30-12-2004	Autoriza la realización de sondeos sistemáticos en los sitios arqueológicos detectados en el área de influencia del proyecto Tranque de Relaves de El Mauro de Minea Los Pelambres	Aplica a los 148 sitios identificados en la "Línea de base arqueológica, plan de mitigación y compensación, Tranque de Relaves El Mauro, Comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa".
3	Ord. CMN 0289	28-01-2005	Aprueba el "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de El Mauro Fases 1 y 2, comuna de Los Vilos" y autoriza su implementación (Considerando la implementación de 4 puntos).	
4	Ord. CMN 2745	08-08-2005	Aprueba el "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de El Mauro Fases 3 y 4, comuna de Los Vilos" (Considerando la implementación de 5 puntos).	
5	Ord. CMN 3257	03-10-2005	Aprueba la realización de pozos de sondeos en 4 sitios arqueológicos, en el marco de su delimitación. Acepta la liberación de tramos 8 y 9. Se acuerda no liberar otras áreas sin contar en forma previa con una línea de base arqueológica de la totalidad del trazado del relaveducto.	Sitios Arqueológicos PTF 1, PTF 3, PTF 5 y PTF 7
6	Ord. CMN 3410	11-10-2005	Aprueba el "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de El Mauro Fases 3 y 4, Arte Rupestre"	
7	Ord. CMN 3763	17-11-2005	Aprueba medidas contenidas en el informe "Caracterización, Plan de Mitigación y Compensación arqueológica plataforma y botaderos Relaveducto y Circulación de Agua, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa"	
8	Ord. CMN 4018	05-12-2005	Aprueba rescate sitio MAU 32, en el marco del Plan de Mitigación y Compensación implementado en el Tranque de Relaves El Mauro.	
9	Ord. CMN 108	10-01-2006	Autoriza la realización de cortes con hilo diamantado de 10 bloques de petroglifos en el marco del PID, sector El Mauro.	

	<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Observaciones</b>
10	Ord. CMN 2084	19-04-2007	Aprueba la realización de sondeos arqueológicos en los sitios: camino C9, Tubería 24' y Polvorín CCV, detectados en el sector del embalse El Mauro.	
11	Ord. CMN 1099	05-03-2009	Considera adecuada la propuesta presentada por MLP de presentar al CMN de términos de referencia, así como el cronograma propuesto.	
12	Ord. CMN 1675	03-04-2009	Autoriza traslado y almacenaje provisorio de materiales arqueológicos recuperados, en las dependencias de la empresa DECAPACK, con la supervisión de un conservador.	
13	Ord. CMN 2787	24-06-2009	Solicita a MLP cumplir con una serie de exigencias en relación al hallazgo N°1 del Sitio PTF MLP 28 (Contexto funerario diaguíta).	
14	Ord. CMN 2952	10-07-2009	Autoriza implementación de actividades de rescate del sitio PTF MLP 28.	
15	Ord. CMN 5638	16-11-2010	Autoriza traslado de 33 bloques de petroglifos, condicionado a la implementación de dos puntos.	
16	Ord. CMN 4651	24-08-2011	Autoriza rescate del Sitio MAU 158, de acuerdo a metodología detallada por CMN.	
17	Ord. CMN 5596	13-10-2011	Autoriza liberación del sitio MAU 158 (con observaciones)	
18	Ord. CMN 5896	28-10-2011	Solicita catastro actualizado de los sitios y hallazgos arqueológicos identificados en la zona geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del PID de MLP.	
19	Ord. CMN 6562	06-12-2011	Autoriza realización de pozos de sondeo para caracterización de sitio Tubería 24, asociado a PID.	
20	Ord. CMN 442	26-01-2012	Autoriza realización de rescate de sitio Tubería 24, asociado al PID.	

**ANEXO 4: Estado Cumplimiento Medidas de Mitigación y/o Compensación establecidas en la Resolución Exenta N°38 respecto al Patrimonio Cultural.**

<b>Considerando 10.3 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área de Proyectos Lineales</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
1. En relación con los sitios de interés arqueológico identificados, el titular ejecutará el Plan de Manejo de Arqueología descrito en el Anexo 8.5 del EIA, complementado con los antecedentes presentados en el Anexo 48 del Adenda II.	Documento N°20 "Caracterización, plan de Mitigación y Compensación arqueológica Plataforma y Botaderos Relaveducto y Circulación de agua, comuna de Salamanca, Provincia del Choapa"	Los documentos presentados por el titular, en el marco del Requerimiento N°65 de 2013 permiten establecer que en términos generales que el titular ha ejecutado el Plan de Manejo Arqueológico indicado en la RCA N°38 de 2004.  Asociado a lo anterior, el titular presenta entre los documentos entregados a esta Superintendencia, los 49 informes mensuales arqueológicos derivados de la Supervisión Ambiental Independiente (SAI), los cuales fueron elaborados entre los meses de diciembre de 2005 y diciembre de 2009) del proyecto Plataforma Relaveducto – Mauro. Estos informes permiten efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista y las empresas colaboradoras de MLP. Estos documentos permiten constatar:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de Protección Ambiental.</li> <li>• Hallazgos ambientales no considerados.</li> <li>• Otras consideraciones.</li> </ul>
	Documento N°57. Adjunta Anexo II Propuesta de análisis de materiales culturales, bioantrópicos y ecofactuales.	
	Documento N°72: Adjunta nueva propuesta de análisis arte rupestre: Análisis taxonómico, estudio de la imagen, asentamiento y paisaje, análisis de artefactos líticos asociados a grabados rupestres.	
	Documento N°87: Nueva propuesta de trabajo respecto de Análisis de materiales, solicitando apoyo a CMN para generar Términos de Referencia para empresas y profesionales. Documento N°90: Ord. CMN 1099, considera adecuada propuesta de documento N°87.	
	Documento N°96 Carta MLP que adjunta "Informes Sucintos" de actividades relacionadas con autorizaciones arqueológicas a Arqueólogos entre años 2005 y 2006, en relación a los siguientes Planes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de Mauro, fases 3 y 4"</li> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de relaves El Mauro, fases 1 y 2"</li> <li>• "Plan de Rescate del Sitio PLF-MLP 13"</li> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Arqueológica, plataforma y botaderos Relaveducto y Recirculación de agua"</li> </ul>	
	Documento N°111, Indica actividades cumplidas en el "Cronograma de Medidas Pendientes" (13.07.2009)	
	Documento N°116: Adjunta inventario de registro de materiales rescatados según Ord. CMN 1723/2009	
	Documento N°106: Carta Francisco Gallardo, informando tareas autorizadas por CMN en relación al arte rupestre en sector de Tranque de Relaves El Mauro y Plataforma. Se adjunta también el relevamiento gráfico, el registro audiovisual y actividades arqueológicas menores asociadas a mitigación. Adicionalmente se presenta publicación en "Intersecciones en Antropología" N°9, Buenos Aires, 2008.	
<b>Considerando 10.3 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área de Proyectos Lineales</b>		



Medidas	Documentos entregados por el Titular	Observaciones
<p>1.(Continuación) En relación con los sitios de interés arqueológico identificados, el titular ejecutará el Plan de Manejo de Arqueología descrito en el Anexo 8.5 del EIA, complementado con los antecedentes presentados en el Anexo 48 del Adenda II.</p>	<p>Documento N°123: Carta MLP Actualización carta Gantt y Propuesta técnica de la universidad de Chile sobre análisis de materiales arqueológicos en el marco del Proyecto "Tranque relaves Mauro".</p> <p>Documento N°139, 140, 150, 158, 162, 163 y 166: Informes de Avance 1 al 7 Metodologías de Muestreo Análisis Culturales, Universidad de Chile.</p> <p>Documento N°157: "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo". En este documento se presentan las características de cada sitio (PAS 76), y el estado de cumplimiento de las medidas definidas para los sitios.</p> <p>Documentos N°139-N°140-N°150-N°158-N°161-N°162-N°163-N°166: Proyecto "Análisis de laboratorio del Patrimonio Arqueológico del Fundo Mauro", Informes de avance del N°1 al 7, elaborados por la Universidad de Chile.</p> <p>Documento N°166: "Informe de las dataciones radio carbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro", elaborado por la Universidad de Chile. (Informe sólo se presenta en papel, no el archivo digital)</p>	
<p>2. Se desviará el trazado de la faja que albergará los proyectos del relaveducto y recirculación de aguas a distancias prudentes para evitar contacto con sitios arqueológicos.</p>	<p>Informes mensuales de arqueología, elaborados a partir de la Supervisión Ambiental Independiente (SAI) para el proyecto Plataforma Relaveducto – Mauro (Informes 1 al 49)</p>	<p>Estos informes permiten realizar un seguimiento a las actividades desarrolladas respecto de la componente arqueología, entre las que se informan los cambios de trazado en algunos sectores puntuales a fin de minimizar los bloques a mover y sitios a intervenir.</p>
<p>3. Para brindar seguridad a los sitios arqueológicos, el titular hará extensivo el programa de señalización y protección que actualmente opera para dichos sitios.</p>	<p>Documento N°32: Informe de Monitoreo arqueológico Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves El Mauro (Julio 2006)</p> <p>Documento N°82: Informe Final de monitoreo arqueológico PMA (Mayo 2008)</p> <p>Documento N°157: "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo" (30 de marzo de 2012). En este documento se presentan las características de cada sitio (PAS 76), y el estado de cumplimiento de las medidas definidas para los sitios. Indicando si cuentan con señalización y protección.</p>	<p>El titular presenta entre los documentos entregados a esta Superintendencia, los 49 informes mensuales arqueológicos derivados de la Supervisión Ambiental Independiente (SAI), los cuales fueron elaborados entre los meses de diciembre de 2005 y diciembre de 2009) del proyecto Plataforma Relaveducto – Mauro. Estos documentos permiten constatar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de Protección Ambiental.</li> <li>• Hallazgos ambientales no considerados.</li> <li>• Otras consideraciones.</li> </ul> <p>Las medidas de mitigación y/o compensación implementadas para cada sitio arqueológico, se indican en el Catastro actualizado.</p>

Considerando 10.3 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área de Proyectos Lineales		
Medidas	Documentos entregados por el Titular	Observaciones
4. En forma complementaria al programa anterior, el titular establecerá coordinaciones con la comunidad del valle del Estero Camisas para la protección de los sitios arqueológicos, presentes en dicho sector.	No hay documentos que permitan verificar la ejecución de esta medida por parte del titular.	
5. Los <b>elementos arqueológicos rescatados</b> desde los sitios intervenidos por el proyecto, tanto del área de influencia de la plataforma de los sistemas de transporte de relaves y recirculación de agua, como del fundo El Mauro <b>serán exhibidos en el Parque Rupestre que el titular ha propuesto construir en el fundo Monte Aranda.</b> Dicho parque estará acondicionado con la antelación necesaria para recibir el material arqueológico procedente de los rescates, permitiendo su estudio en gabinete y poder planificar la exhibición de los materiales en condiciones apropiadas, según la asesoría de los profesionales o instituciones que se requieran arqueólogo y conservador, Dibam (Dirección de Bibliotecas Archivos Museos), Centro Nacional de Conservación y Restauración). Este Parque contará con los materiales y apoyos financieros necesarios para una operación compleja y multifacética.	<p>Documento N°57, adjunta anexo 1: Proyecto Patrimonial Monte Aranda (2007), consiste en la habilitación para la comunidad de: un Centro de Difusión de las tradiciones campesinas del Valle del Pupío, y un parque del Arte Rupestre del Valle del Mauro, todos ellos ubicados en el Fundo de Monte Aranda, distante unos 3 a 4 Km. aproximadamente de la Localidad de Caimanes y perteneciente a Minera Los Pelambres, de acceso gratuito a todo tipo de público</p> <p>Documento N°87: Carta del 16.02.2009, Sobre el proyecto patrimonial Monte Aranda indica que se estudiarán nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición en otra ubicación con la finalidad de darle mayor valor social.</p> <p>Documentos N°92 y 93: Almacenamiento transitorio de restos arqueológicos hallados durante la ejecución del PID.</p> <p>Documento 209: Carta de pertinencia de Ingreso al SEIA de 03.10.2011 para que se sustituya la medida de compensación consistente en construir en el fundo Monte Aranda un Parque Rupestre y una sala de Exhibición, y en su lugar se reemplace por una medida de compensación que consista en la construcción y habilitación del “Centro de Difusión del Patrimonio Cultural del Choapa” en el Fundo Tipay.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, aún no se ha materializado. Los documentos presentados permiten comprender el desarrollo de las modificaciones de esta medida Compensatoria: En 2007 se presenta “Proyecto Patrimonial Monte Aranda”, que contiene propuestas para el desarrollo de esta medida. En 2009 se indica que se estudian nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición asociada a esta medida.</p> <p>Durante el año 2011, el titular consulta pertinencia de ingreso al SEIA en relación al cambio en la medida de compensación propuesta, proponiendo la construcción de un “Centro de Difusión de Patrimonio Cultural del Choapa” en el fundo Tipay, entregando además documentos solicitados por SEA y CMN.</p> <p>A la fecha no se ha implementado el Parque Rupestre comprometido como medida de compensación.</p>

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
1. En relación con esta componente, el titular propone la aplicación del Plan de Manejo de Arqueología descrito en el Anexo 8.5 del EIA, complementado con los antecedentes aportados en los Adenda I y II.	Documento N°6: "Informe Línea de Base Arqueológica Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves El Mauro"	Los documentos presentados por el titular, en el marco del Requerimiento N°65 de 2013 permiten establecer que en términos generales el titular a ejecutado el Plan de manejo Arqueológico indicado en la RCA N°38 de 2004.  Asociado a lo anterior, el titular presenta entre los documentos entregados a esta Superintendencia, los 49 informes mensuales arqueológicos derivados de la Supervisión Ambiental Independiente (SAI), los cuales fueron elaborados entre los meses de diciembre de 2005 y diciembre de 2009) del proyecto Plataforma Relaveducto – Mauro. Estos informes permiten efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista y las empresas colaboradoras de MLP. Estos documentos permiten constatar:  a) Medidas de Protección Ambiental.  b) Hallazgos ambientales no considerados.  c) Otras consideraciones.
	Documento N°11 "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de relaves El Mauro, fases 1 y 2"	
	Documento N°14 "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de Mauro, fases 3 y 4"	
	Documento N°18 "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de Mauro, fases 3 y 4. Arte Rupestre"	
	Documento N°57. Adjunta Anexo II Propuesta de análisis de materiales culturales, bioantrópicos y ecofactuales.	
	Documento N°72: Adjunta nueva propuesta de análisis arte rupestre: Análisis taxonómico, estudio de la imagen, asentamiento y paisaje, análisis de artefactos líticos asociados a grabados rupestres.	
	Documento N°87: Nueva propuesta de trabajo respecto de Análisis de materiales, solicitando apoyo a CMN para generar Términos de Referencia para empresas y profesionales.	
	Documento N°90: Ord.CMN 1099, considera adecuada propuesta de documento N°87.	
	Documento N°96 Carta MLP que adjunta "Informes Sucintos" de actividades relacionadas con autorizaciones arqueológicas a Arqueólogos entre años 2005 y 2006, en relación a los siguientes Planes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de Mauro, fases 3 y 4"</li> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de relaves El Mauro, fases 1 y 2"</li> <li>• "Plan de Rescate del Sitio PLF-MLP 13"</li> <li>• "Plan de Mitigación y Compensación Arqueológica, plataforma y botaderos Relaveducto y Recirculación de agua"</li> </ul>	
	Documento N°106: Carta Francisco Gallardo, informando tareas autorizadas por CMN en relación al arte rupestre en sector de Tranque de Relaves El Mauro y Plataforma. Se adjunta también el relevamiento gráfico, el registro audiovisual y actividades arqueológicas menores asociadas a mitigación. Adicionalmente se presenta publicación en "Intersecciones en Antropología" N°9, Buenos Aires, 2008.	

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
	<p>Documento N°111, Indica actividades cumplidas en el "Cronograma de Medidas Pendientes" (13.07.2009)</p> <p>Documento N°116: Adjunta inventario de registro de materiales rescatados según Ord. CMN 1723/2009</p> <p>Documento N°123: Carta MLP Actualización carta Gantt y Propuesta técnica de la universidad de Chile sobre análisis de materiales arqueológicos en el marco del Proyecto "Tranque relaves Mauro"</p> <p>Documento N°139, 140, 150, 158, 162, 163 y 166: Informes de Avance 1 al 7 Metodologías de Muestreo Análisis Culturales, Universidad de Chile.</p> <p>Documento N°157: "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo". En este documento se presentan las características de cada sitio (PAS 76), y el estado de cumplimiento de las medidas definidas para los sitios.</p> <p>Documentos N°139-N°140-N°150-N°158-N°161-N°162-N°163-N°166: Proyecto "Análisis de laboratorio del Patrimonio Arqueológico del Fundo Mauro", Informes de avance del N°1 al 7, elaborados por la Universidad de Chile. Documento N°166: "Informe de las dataciones radiocarbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro", elaborado por la Universidad de Chile. (Informe sólo se presenta en papel, no el archivo digital).</p>	
<p>2. Conforme a lo informado por el titular, parte de los elementos arqueológicos que sean rescatados podrán ser expuestos en el "Parque de Arte Rupestre" que se construirá en el fundo Monte Aranda, según el plan de manejo del fundo Monte Aranda.</p>	<p>Documento N°57, adjunta anexo 1: Proyecto Patrimonial Monte Aranda (2007),</p> <p>Documento N°87: Carta del 16.02.2009, Sobre el proyecto patrimonial Monte Aranda indica que se estudiarán nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición en otra ubicación con la finalidad de darle mayor valor social.</p> <p>Documento 209: Carta de pertinencia de Ingreso al SEIA de 03.10.2011 para que se sustituya la medida de compensación consistente en construir en el fundo Monte Aranda un Parque Rupestre y una sala de Exhibición, y en su lugar se reemplace por una medida de compensación que consista en la construcción y habilitación del "Centro de Difusión del Patrimonio Cultural del Choapa" en el Fundo Tipay.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, aún no se ha materializado.</p>

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
3. Los sitios existentes en Monte Aranda no serán intervenidos, excepto aquellos considerados para investigación, para poner en valor los elementos presentes en dicho lugar. Aquello significará la excavación de los sitios MA- 4 y MA-33 y los sondeos de los sitios MA-24, MA-25 y MA-26 identificados por el titular.	Documento N°45: Ord. CMN 708/2007 solicita a MLP ampliar línea de base a Fundo Monte Aranda.	MLP Solicita a CMN reconsiderar el desarrollo de excavaciones en Fundo Monte Aranda, argumentando que éstas no son necesarias puesto que ya se recabó la información necesaria.
	Documento N°46: Carta PYS-32/07 Responde a Ord. CMN 708/2007.	No se adjunta alguna respuesta de CMN respecto de este tema.  No se demuestra cumplimiento medida.
4. El titular efectuará análisis de laboratorio y trabajos de gabinete para los materiales obtenidos en excavaciones. Además realizará análisis de residuos, materias primas y envío de muestras para ser fechados con termoluminiscencia (TL) o Carbono 14 (C14).	Documento N°123: Carta MLP Actualización carta Gantt y Propuesta técnica de la universidad de Chile sobre análisis de materiales arqueológicos en el marco del Proyecto "Tranque relaves Mauro"	De acuerdo a los antecedentes entregados por el titular, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, se presentan 7 informes de avance de los trabajos de laboratorio desarrollados por la Universidad de Chile.  Estos informes contienen entre otras temáticas: habilitación de laboratorio, procedimientos de conservación, análisis (isotópicos, antracología, arqueobotánicos, de arte rupestre, bioantropología, cerámica, fauna acuática, líticos, cerámicos, metalúrgicos, minerales, zooarqueológicos)
	Documento N°139, 140, 150, 158, 162, 163 y 166: Informes de Avance 1 al 7 Metodologías de Muestreo Análisis Culturales, Universidad de Chile.	
	Documento N°157: "Catastro Actualizado de sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área geográfica comprometida en la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo". En este documento se presentan las características de cada sitio (PAS 76), y el estado de cumplimiento de las medidas definidas para los sitios.	
	Documentos N°139-N°140-N°150-N°158-N°161-N°162-N°163-N°166: Proyecto "Análisis de laboratorio del Patrimonio Arqueológico del Fundo Mauro", Informes de avance del N°1 al 7, elaborados por la Universidad de Chile.	
	Documento N°166: "Informe de las dataciones radiocarbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro", elaborado por la Universidad de Chile. (Informe sólo se presenta en papel, no el archivo digital).	

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
5. Se fotografiarán los artefactos y otros materiales culturales representativos, se harán dibujos a escala, escáner y ordenamiento de fotografías en láminas. También se considerara la inserción de datos georeferenciados en planos y elaboración de planos de terreno con la ubicación de sitios investigados.	Documento N°166: "Informe de las dataciones radiocarbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro", elaborado por la Universidad de Chile. (Informe sólo se presenta en papel, no el archivo digital).	De acuerdo a los antecedentes entregados por el titular, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, se presenta "Informe de las dataciones radiocarbónicas y de los análisis de proporciones isotópicas en restos humanos arqueológicos del Valle del Mauro"
6. El titular trasladará, reinstalará petroglifos y otros componentes desde el fundo El Mauro a Monte Aranda. Lo anterior se ejecutará a través de un plan y una metodología de traslado. La reinscripción implicará: selección del lugar adecuado; bosquejo de ideas sobre su ubicación; montaje; ambientación; pre-diseño de un posible parque; preparación de documentación dirigida al Consejo de Monumentos Nacionales y trabajos de reubicación de los petroglifos	Documento N°116 (05.10.2009), A la fecha, todo el material arqueológico recuperado en el marco de las medidas de compensación del PID de Minera Los Pelambres se encuentra apropiadamente depositado, en forma provisoria, en bodegas de la empresa DECAPACK. Las condiciones de trasportes y almacenamiento fueron supervisadas por el conservador señor Ismael Martínez, quien emitió un informe de conservación e inventario, los cuales se adjuntan.	De acuerdo a los documentos entregados por el titular en el marco del requerimiento N°65 de 2013, no es posible verificar el traslado de petroglifos y otros componentes comprometido en la RCA 38/2004. Estos elementos aún se encontrarían almacenados en bodega provisoria.  Por otro lado, el procedimiento de traslado de bloques rupestres desde Acopio Mauro a Fundo Tipay, de acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, no ha sido autorizado por CMN.
	Documento N°137 (26.09.2011) MLP Remite plano con ubicación original de bloques y sitios rescatados en el fundo El Mauro. Lo anterior solicitado por CMN, según Ord 1564.	
	Documento N°164: Carta GMA-353/2012 enviada por MLP al CMN con fecha 27 de noviembre de 2012, en la que se adjunta para su conocimiento revisión y pronunciamiento "Procedimiento de traslado de Bloques Rupestres desde Acopio Mauro a Fundo Tipay"	
	Documento N°165: Documento "Procedimiento de traslado de Bloques Rupestres desde Acopio Mauro a Fundo Tipay"	
7. El titular solicitará el apoyo del Consejo de Monumentos Nacionales para ejecutar las medidas propuestas, particularmente en lo que se refiere al traslado de elementos.	Documento N°87: Nueva propuesta de trabajo respecto de Análisis de materiales, solicitando apoyo a CMN para generar Términos de Referencia para empresas y profesionales. Documento N°90: Ord. CMN 1099, considera adecuada propuesta de documento N°87. Documento N°93: Ord. CMN 1675/2009 autoriza traslado y almacenaje provisorio en la empresa DECAPACK.	De acuerdo a los documentos aportados por el titular, éste solicita apoyo a CMN para elaboración de términos de referencia en relación a análisis de materiales.

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
<p>8. En relación con la arqueología presente en el fundo Monte Aranda, el titular propone la habilitación de un parque para poner en valor y exhibir una colección de objetos de origen campesino reunidos en El Mauro, ambientando esta muestra en relación a los petroglifos que serán reubicados y al entorno geográfico local. Para ello el titular elaborará un inventario, habilitando las salas de exhibición y del paisaje circundante y elaborará trabajos fotográficos para ambientar los objetos exhibidos.</p>	<p>Documento N°57, adjunta anexo 1: Proyecto Patrimonial Monte Aranda (2007).</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, aún no se ha materializado.</p>
	<p>Documento N°87: Carta del 16.02.2009, Sobre el proyecto patrimonial Monte Aranda indica que se estudiarán nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición en otra ubicación con la finalidad de darle mayor valor social.</p>	
	<p>Documento N°100: Carta GMA 163/09 enviada por MLP a COMN, adjuntando inventario material arqueológico recopilado y almacenado en Decapack., de lo almacenado en cajones 1 al 8. Cajón 5 presenta "Material campesinado".</p>	
	<p>Documento 209: Carta de pertinencia de Ingreso al SEIA de 03.10.2011 para que se sustituya la medida de compensación consistente en construir en el fundo Monte Aranda un Parque Rupestre y una sala de Exhibición, y en su lugar se reemplace por una medida de compensación que consista en la construcción y habilitación del "Centro de Difusión del Patrimonio Cultural del Choapa" en el Fundo Tipay.</p>	

<b>Considerando 10.4 Medidas de Mitigación y/o Compensación Área Mauro</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
9. En conjunto con lo anterior se podrán incluir muestras arqueológicas obtenidas en El Mauro y Monte Aranda, habilitando una sala de arqueología y otra histórica o alternativamente se podrá habilitar una muestra histórica con inclusión de algunos elementos arqueológicos, en complementos a las muestras al aire libre.	Documento N°57, adjunta anexo 1: Proyecto Patrimonial Monte Aranda (2007).	De acuerdo a los antecedentes aportados por el titular del PID, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, la medida de compensación propuesta por el titular en relación a la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, aún no se ha materializado.
	Documento N°87: Carta del 16.02.2009, Sobre el proyecto patrimonial Monte Aranda indica que se estudiarán nuevas alternativas para la ubicación y construcción de la sala de Exhibición en otra ubicación con la finalidad de darle mayor valor social.	
	Documento 209: Carta de pertinencia de Ingreso al SEIA de 03.10.2011 para que se sustituya la medida de compensación consistente en construir en el fundo Monte Aranda un Parque Rupestre y una sala de Exhibición, y en su lugar se reemplace por una medida de compensación que consista en la construcción y habilitación del "Centro de Difusión del Patrimonio Cultural del Choapa" en el Fundo Tipay.	
10. El titular editará un libro sobre la arqueología de El Mauro y Monte Aranda.	No hay documentos que permitan verificar la ejecución de esta medida por parte del titular.	
11. El titular reeditará la publicación sobre el valle de Cuncumén, agregando excavaciones de sepulturas y una serie de fechas obtenidos por termoluminiscencia, incorporando la arqueología del valle del Manque, especialmente su novedoso arte rupestre.	No hay documentos que permitan verificar la ejecución de esta medida por parte del titular.	
12. El titular elaborará catálogos, trípticos y otro tipo de material de folletería afín a los propósitos de divulgación de hitos arqueológicos e históricos de las comunidades adyacentes al estero Pupío.	No hay documentos que permitan verificar la ejecución de esta medida por parte del titular.	



<b>Considerando 12: Medidas Voluntarias</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Documentos entregados por el Titular</b>	<b>Observaciones</b>
<p>1. Para la adecuada conservación y análisis de las piezas arqueológicas rescatadas, el titular donará al Museo Arqueológico de La Serena, un laboratorio de arqueología en los términos descritos en el Anexo 48 del Adenda II del proceso y mejorará las condiciones de los depósitos de colecciones.</p> <p>a. Dos deshumecedores marca GOLDSTAR para ser instalados en depósitos marcados por la presencia de elevada humedad.</p> <p>b. 50 cajas de 400 x 350 x 2000 y 420 x 370 x 50 destinadas a embalaje de materiales.</p> <p>c. Un mesón de trabajo de 200 x 150 x 085, con cubierta de Fórmica, sobre estructura de perfiles metálicos y gavetas para guardar materiales. Constituye la base del taller multiuso por su condición de componente polifuncional.</p> <p>d. Cuatro sillas ergonómicas giratorias, modelo R-350, con respaldo alto pivotal, con brazos fijo.</p> <p>e. Un Esteromicroscopio binocular CARL ZEISS, modelo Stemi DV4, con un kit de estativos, soportes, platinas e iluminadores, destinado a análisis de granulometría en pastas cerámicas, reconocimiento de fibras textiles, identificación de huellas de uso, chequeos de deterioros microscópicos (hongos, por ejemplo).</p> <p>f. Una cámara fotográfica digital marca Sony, modelo DSC- V 1.</p> <p>g. Un adaptador para cámara digital D40 M37/52X075 (conexión con esteromicroscopio).</p> <p>h. Un equipo para flotación de semillas, fabricada en fibra de vidrio con pedestal y colador de metal, y entrada de agua.</p>	<p>Documento N°30: Carta del Museo Arqueológico de La Serena, sobre adquisiciones de material para las necesidades de equipamiento del Museo</p>	<p>El documento presentado por el titular, en el marco del requerimiento N°65 de 2013, no permite verificar que el Museo Arqueológico de la Serena haya adquirido ninguno de los elementos estipulados en el Considerando N°12 de la RCA N°38/2004</p>

**ANEXO 5: Solicitudes Pertinencias y Respuestas Autoridad Ambiental.**

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
1	No se registra documento que acredite solicitud de pertinencia por parte del titular			Ord. N°122	08-02-2006	Proyecto Piloto Planta Compostaje Residuos Orgánicos Frescos, no requiere ingresar al SEIA	--	Si
2	Carta PAYS 124/06	18-08-2006	Se interpone una reposición en contra del Ord. 880 emitido por Corema IV Región	Carta N°257	10-11-2006	Adjunta Resolución 165 mediante la cual se rechaza la reposición interpuesta por MLP contra Ord. 880, por considerar que la S7E El Mauro corresponde a una componente no evaluada en la RCA 38.	Ord. 880, emitido por el Director Regional de CONAMA IV Región, del 08-09-2006, señalando que los antecedentes indicados por MLP en carta PYS 124/06 no demuestran que la Subestación El Mauro haya sido evaluada ambientalmente por la COREMA. Carta LE 0186/06 de MLP, mediante la cual el titular interpone reposición en contra del Ord. 880 emitido por Corema IV Región	Si

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
3	Carta GMAYS 25/08 de MLP	02-01-2008	Solicita que se declare que la ejecución de "ciertas" obras en el túnel de desvío del río Cuncumén no requieren ingresar al SEIA	Ord. CR 48	14-01-2008	Solicita que MLP realice consulta formal respecto a si la ejecución de ciertas obras de desvío en el Río Cuncumén deben ser evaluadas a través del SEA	Titular presenta carta GMAYS 25/08 solicitando que se declare que obras del proyecto Depósito de relaves y obras anexas (Túnel de desvío del Río Cuncumén) no requieren ingresar al SEIA. El titular no adjunta documento de respuesta por parte de la autoridad ambiental	No
4	No se registra documento que acredite solicitud de pertinencia por parte del titular			Ord CR N°1216	14-10-2008	Se resuelve en relación a la entrega de ambulancia para posta Rural de Caimanes y entrega de minibús para 12 pasajeros a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, se determina que los cambios presentados no califican como cambios de consideración, por tanto no se requiere su presentación al SEIA.	--	No

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
5	Carta GMA 217/09 de MLP	14-07-2009	Se informa de Diferencias menores Proyecto Integral de Desarrollo, señalándose que se trata de ajustes menores que no constituyen cambios de consideración al proyecto.	Ord. CR N°1289	26-08-2009	Se señala que los cambios presentados no califican como cambios de consideración.	--	No
6	Carta GMA 133/09 de MLP	16-04-2009	Se consulta si el proyecto "Optimización de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas el Chacay" requiere ingresar al SEIA.	Ord. CR N°770	27-05-2009	Se resuelve que el proyecto "Optimización de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas el Chacay" no debía ingresar al SEIA.	--	Si
7	Carta GMA 05/10 de MLP	06-01-2010	Se solicita sustitución de la medida de compensación "Ejecución Plan de manejo de Bofedales"	Ord. CR N°1078	13-08-2010	Se resuelve que la sustitución de la medida de compensación "Ejecución del Plan de manejo de Bofedales" no requiere ingresar al SEIA	Previo a la resolución emanada de la autoridad ambiental se solicitan varios antecedentes al titular del proyecto.	Si

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
8	Carta GMA 342/09 de MLP	25-11-2009	Se solicita modificación del párrafo tercero del considerando 11.4 "Saneamiento básico", ya que se aumenta el monto del aporte para la construcción de alcantarillado en caimanes de 50% a 100%	Ord. N°1840	30-12-2009	Se informa que los cambios presentados al proyecto denominado PID, no califican como cambios de consideración, por lo que no requiere ser presentado al SEIA para su evaluación.	--	No
9	Carta GMA 24/10 de MLP	29-01-2010	Solicita se confirme que el proyecto "Ampliación Cerro Amarillo" no requiere ingresar al SEIA.	Ord. CR N°512	15-04-2010	Se resuelve que el proyecto "Ampliación Cerro Amarillo" no requiere ingresar al SEIA.	--	Si
10	Carta GMA 240/10 de MLP	10-09-2010	Presenta obras de mejoramiento por incidentes ocurridos entre 2000 y 2009.	Ord. CE N°287	09-12-2010	Resuelve que los cambios presentados no califican como cambios de consideración por lo cual no requieren ser evaluados en el SEIA.	--	No
11	Carta GMA 59/11 de MLP	08-04-2020	Pertinencia de Ingreso al SEIA de la "Modificación del protocolo de Aviso a la Autoridad frente a incidentes Operacionales con Consecuencia Ambiental"	Carta CE N°82	10-05-2011	Se resuelve que la "Modificación del protocolo de Aviso a la Autoridad frente a incidentes Operacionales con Consecuencia Ambiental" no requiere ingresar al SEIA.	--	Si

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
12	Carta GMA 62/11 de MLP	20-05-2011	Se informa sobre proyecto de incorporación y reemplazo de generadores de energía eléctrica de respaldo y estanques de almacenamiento de combustibles, para efectos de suplir energía necesaria para equipos de instalaciones críticas de la operación de la minera, durante períodos de corte de suministro de energía eléctrica. Se considera que esta es una modificación menos que no requiere ingresar al SEIA.	Ord. CE N°817	15-07-2011	Se toma conocimiento de las próximas actividades de incorporación y reemplazo de equipos generadores de emergencia y aumento en la capacidad de estanques de almacenamiento de combustible en los sectores drenes Tranque Quillayes y Planta Concentradora	Documento presentado por el titular, si bien es entregado como parte del expediente de pertinencias, corresponde a una "información sobre modificación de Proyecto".	No

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
13	Carta GMA 129/11 de MLP	03-08-2011	Se solicita a través del pronunciamiento de la Comisión de Evaluación, que se modifique la RCA 38, para que se sustituya la medida de compensación consistente en construir en el Fundo Monte Aranda un Parque Rupestre y una Sala de Exhibición y en su lugar se reemplace por una medida de compensación que consista en la construcción y habilitación del 2Centro de difusión del Patrimonio Cultural del Choapa" en el fundo Tipay, el cual incluiría un parque rupestre, salas temáticas, una sala de exhibición, una sala de estándares de conservación y control climático, un centro de información y espacios de uso comunitario.	Carta N°18	16-01-2012	Resuelve que la solicitud de modificación de la medida de compensación Parque Rupestre - sala de Exhibición no constituye un cambio de consideración, por tanto no requiere ser presentada al SEIA para su evaluación.	Previo a la resolución emanada de la autoridad ambiental se solicitan varios antecedentes al titular del proyecto.	Si

	Solicitud Pertinencia ingreso al SEIA efectuada por MLP			Resolución emanada de Autoridad Ambiental			Observaciones	Declarada según Formulario 574
	Documento	Fecha	Tema	Documento	Fecha	Respuesta		
14	Carta GMA 51/12	05-03-2012	Se da aviso del uso de material estéril existente para la construcción de camino de servicio C-10 Tranque El Mauro	Carta N°132	10-05-2012	Se informa que los cambios presentados no califican como cambios de consideración, por lo que no se requiere en ingreso al SEIA para su evaluación	--	No
15	Carta GMA 249/12 de MLP	06-09-2012	Se da aviso de actividades de construcción del Nuevo Campamento El mauro, TRM. Se señala que se trata de un proyecto que constituye una modificación menor que no requiere ingresar al SEIA.	Carta CE N°237	04-10-2012	Se determina que los cambios presentados no califican como cambios de consideración, por lo que no se requiere en ingreso al SEIA para su evaluación	--	No
16	Carta GMA 287/12	11-10-2012	Se consulta sobre pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación Botadero Cerro Amarillo"	Carta N°308	09-11-2012	Cambios introducidos por el proyecto "Modificación Botadero Cerro Amarillo" no constituye un cambio de consideración, por lo que no se requiere en ingreso al SEIA para su evaluación	--	Si
17	Carta GMA 286/12	17-10-2012	Se consulta sobre pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Reubicación Infraestructura Mina"	Carta N°274	09-11-2012	Se resuelve que los cambios introducidos por el proyecto "Reubicación Infraestructura Mina" no constituye un cambio de consideración, por lo que no se requiere en ingreso al SEIA para su evaluación	--	Si